



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13738

Martes 21 de Septiembre de 2021

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 137 a 144 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-39 y III-40 5
Año 2021 - Res. N° 240, 246, 257, 260 y 269 5-6
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-217 a XXVIII-226 6-7
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-88 7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° XII-35 y XII-36 7-8
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° XXV-11 8-9
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-113 y V-114 9
Instituto Provincial del Agua
Año 2021 - Res. N° XXVI-07 y XXVI-08 10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° 210 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 97 y 98 10-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 137 /21.-

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.831, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 173/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Mayo de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Mayo de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Mayo de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 138 /21.-

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.539, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 174/

21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente a Diciembre de 2020 ni Cuenta General del Ejercicio del mismo año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la rendición de cuentas correspondiente a Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 139 /21.-

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.834, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 175/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Mayo de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Mayo de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Mayo de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º

inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 140 /21.-

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 36.454, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 170/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha dado respuesta a la Nota N° 128/21F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, de la contestación de la Nota N° 128/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ a dar respuesta a la Nota N°128/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 141 /21.-

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente N° 39609, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL LAGUNITA SALADA» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 15/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020 de la Comuna Rural Lagunita Salada.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Rita Cristina SUMUHIGUAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Lagunita Salada: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Rita Cristina SUMUHIGUAL a dar respuesta a la Nota N° 15/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 15/21 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 142/21.-

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente N° 37822/18, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 26/19 F12 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero

a diciembre del Ejercicio 2018 de la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Que mediante Nota N° 740/20 STC la Secretaría del Tribunal vuelve a remitir copia de la Nota N° 26/19 F12, al responsable para su notificación.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef: Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF a dar respuesta a la Nota N° 26/19 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 26/19 F12 (fs. 39-49).-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 143/21.-

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente N° 38617/19, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 27/20 F12 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Que mediante Nota N° 55/20 STC la Secretaría del

Tribunal vuelve a remitir copia de la Nota N° 27/20 F12, al responsable para su notificación.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef: Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF a dar respuesta a la Nota N° 27/20 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 27/20 F12 (fs. 17-18 vta.).-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 144 /21.-

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente N° 39597, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 28/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020 de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma le-

gal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS y Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione: Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS y Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS a dar respuesta a la Nota N° 28/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 28/21 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-39 10-09-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. N° 23.065.191 -Clase 1973) cargo Jefe Departamento Rendiciones a cargo del Departamento Tesorería, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el día 05, de julio de 2.021.-

Artículo 2°.- Reconocer al agente CONTRERAS, Tito Otmar (MI N° 23.065.191 - Clase 1973); la prestación complementaria remunerativa, establecida en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el día 05 de julio de 2021.-

Res. N° III-40 10-09-21

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. N° 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII - comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 16 de Septiembre de 2021 y hasta el 13 de Octubre de 2021, inclusive y/o hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2°.- Abonar al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. N° 14.878.798 - Clase 1962) la prestación complementaria remunerativa, establecida en Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido desde el 16 de Septiembre de 2021 y hasta el 13 de Octubre de 2021, inclusive y/o hasta el reintegro de su titular.-

Res. N° 240 06-08-21

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a contratar en forma directa con la Señora Alfonsina Roberta SANCHEZ, (DNI 24.790.091), la locación del inmueble de su propiedad sito en calle Prilidiano Pueyrredon N° 617 de la localidad de Playa Unión, para ser destinado a la vivienda y habitación de la Sra. Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del corriente año, y por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.980.000) pagadero en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000).

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente contratación directa al SAF 30 - Programa 26 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida 2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2021.

Res. N° 246 13-08-21

Artículo 1°.- APROBAR la baja por desuso de los Bienes pertenecientes a la Dirección General de Cómputos, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes, Anexo a la Resolución N° 43/2012-C.G.-

Artículo 2°.- Entregar en donación a la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 702 los bienes Informáticos dados de baja por el artículo 1° de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 257 20-08-21

Artículo 1°.- DESESTIMESE la oferta presentada por SENDA SRL, CUIT 30-64227025-3, en el Concurso Privado de Precios N° 02/21, por no resultar conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE a Silvina GRIFFITHS. CUIT 23- 31898479-4 la prestación del servicio de limpieza en las oficinas de la Dirección General de Catastro e

Información Territorial organismo dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público por la suma de pesos NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 98.500) mensuales con un costo total de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 591.000) en los términos y condiciones establecidos en el pedido de presupuesto suscripto por la oferente.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 591.000), a la Jurisdicción 30 – SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 28 Catastro e Información Territorial – Actividad 01 Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial – Inciso 3 Servicios No Personales – Partida 3 Mantenimiento, Reparación y Limpieza – Sub Partida 3.5 Servicios de Limpieza — Fuente de Financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales. Ejercicio 2021 la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 394.000) y Ejercicio 2022 la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000).-

Res. N° 260 24-08-21

Artículo 1°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir al Poder Judicial la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$650.000.000,00) con el objeto de dar cumplimiento al artículo 1° de la Ley II N° 267.-

Res. N° 269 02-09-21

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2021, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 02-09-2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-217 06-09-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal José Luis PEREZ (D.N.I N° 21.540.046, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-218 06-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 27 de marzo de

2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año MANSILLA, Diana Emeli (D.N.I. N° 41.958.509, clase 1999).-

Res. N° XXVIII-219 06-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 19 de marzo de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año LLAIPEN, Fabián Eduardo (D.N.I N° 43.477.186, clase 2001).-

Res. N° XXVIII-220 06-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 21 de abril de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Policía de la Provincia del Chubut (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año VILLENA, Victorio Alejandro (D.N.I. N° 42.108.149, clase 1999).-

Res. N° XXVIII-221 06-09-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Rafael GONZALEZ (D.N.I N° 22.418.479, clase 1972), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-222 06-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General TULA PLANO, Julián Luis (D.N.I. N° 42.898.746, clase 2000) a partir del 31 de mayo de 2021.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-223 06-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo DI FILIPPO, Gastón (D.N.I. N° 33.946.600, clase 1989) a partir del 23 de junio de 2021.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-224 06-09-21

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de junio de 2021 al Cabo Primero MONGES, Pablo Emanuel (D.N.I. N° 32.142.688, clase 1986) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 20 de junio de 2021 el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-225 06-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los Aspirantes a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General JARA, Elvis Víctor Denis (D.N.I. N° 38.805.074, clase 1996); RITCHIE, Gustavo Adrián (D.N.I. N° 41.525.692, clase 1998) y PATIÑO, Ricardo Emanuel (D.N.I. N° 38.804.328, clase 1995) a partir del 26 de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior los tres (03) cargos de Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-226 06-09-21

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32°

Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de febrero de 2021 a la Sargento Primero ARRATIVE, Noelia Vanesa (D.N.I. N° 26.344.655, clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 11 de febrero de 2021 el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° IV-88 16-09-21

Artículo 1°.-Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los presuntos hechos que se exponen en el Expediente N° 1214 - MDSFMyJ-2021 Hechos acaecidos en el Hogar Adolescentes Varones de Esquer.-

Artículo 2°.- Declárese en disponibilidad relativa por el término de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes Mario Roberto TORRES (M.I N° 22.868.678 - Clase 1972) cargo Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y Daniel Ricardo MORAGA (M.I N° 23.709.681 Clase 1974) cargo Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud conforme lo establecido en el Artículo 8° inciso a) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) y artículo 8° del Decreto 1330/81, reglamentario de la mencionada norma legal.-

Artículo 3°.- Asígnese funciones en forma transitoria y mientras permanezca en Disponibilidad Relativa a los agentes Mario Roberto TORRES (M.I N° 22.868.678 - Clase 1972) y Daniel Ricardo MORAGA (M.I N° 23.709.681 - Clase 1974) en el Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Esquel, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° XII-35 08-09-21

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción efectivamen-

te desempeñada por el agente ÑANCUAN, Urbano Omar (MI N° 20.339.703 – Clase 1968) cargo Medio Oficial – Clase IV – Agrupamiento/Carrera Personal Obrero – Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Comuna Rural de Cerro Centinela, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-Prorrogar la adscripción del agente ÑANCUAN, Urbano Ornar (M.I N° 20.339.703- Clase 1968) cargo Medio Oficial - Clase IV - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Comuna Rural de Cerro Centinela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- Solicitase a la Comuna Rural de Cerro Centinela remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4°.- Al término del período mencionado en el Artículo 2°, el agente deberá ser absorbido por la Comuna Rural de Cerro Centinela, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Res. N° XII-36

08-09-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Julio de 2020 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de UN MIL SEISCIENTAS TREINTA (1.630) horas extras al 50% y UN MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.334) horas extras al 100%, en un total de DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (2.964) horas extras. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputo en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17- Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable- Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° XXV-11

31-08-21

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución XXV N° 34/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 5° de la Resolución XXV N° 02/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución XXV N° 03/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.»

Artículo 4°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XVII N° 6/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XVII N° 07/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.-

Artículo 6°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XVII N° 22/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.-

Artículo 7°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XVII N° 24/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.»

Artículo 8°.-Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XVII N° 25/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.»

Artículo 9°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución XXV N° 02/19, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.»

Artículo 10°.-Rectificar el Artículo 4° de la Resolución XXV N° 04/19, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.»

Artículo 11°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XVII N° 13/19, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.»

cios Anteriores - Ejercicio 2021.»

Artículo 12°.-Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XVII N° 21/19, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-113

30-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V 21/20, en la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, a la agente Susana Alicia AYLLAPAN (M.I. N° 17.900.518 - Clase 1966), quien revista el cargo Mucama - Código 1-015 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Viviendas Oficiales y Servicios - Subsecretaría de Bienes y Servicios, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° V-114

30-08-21

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente y el de Director General de Administración - Personal Fuera de Nivel, ambos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Fernando Andrés MATANZO (D.N.I. N° 26.889.597 - Clase 1978), los siguientes períodos: veinticinco (25) días hábiles correspondientes al año 2017 y dieciocho (18) días hábiles, parte proporcional, correspondientes al año 2018, según lo reglamentado por Decreto N° 2005/91 Artículo 4° y Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° XXVI-07 30-08-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio e irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, en relación a la Planta Transitoria Ley I N° 341, de los agentes que fueron incorporados mediante Decretos N° 825/08, N° 828/08, N° 293/08y N° 36/09 y Resoluciones N° 03/09, N° 04/10 y N° 08/12, dependientes del Instituto Provincial del Agua, en la función que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Prorrogar a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, en relación a la Planta Transitoria de los agentes dependientes del Instituto Provincial del Agua, en la función que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción B: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua – Programa 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua – Actividad 01: Administración del Instituto Provincial del Agua; Programa 16: Conducción

Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos y Programa 17 -Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas, Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original IPA)

Res. N° XXVI-08 30-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio e irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en la Planta Temporaria a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, de los agentes que fueron incorporados mediante los Decretos N° 2091/13 y 2092/13 que se detallan en el Anexo I, que cumplen funciones en el Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3°.- Prorrogar la Planta Temporaria a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, de los agentes que se detallan en Anexo I que cumplen funciones en el Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos

Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original IPA)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Res. N° 210 19-10-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 544/18-IPVyDU, a favor de la señora ROCHA, Ayelen Elizabeth DNI N° 37.151.578 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 32 del Barrio «32 viviendas - Plan Techo Digno» (Código 2169) de la Localidad de ALTO RIO SENGUER por, fallecimiento.-

I. 21-09-21 V. 23-09-21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 97 10-09-21**

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa PIEDRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de arcillas y caolines de la cantera denominada «Extracción y Beneficio de arcillas y caolines Piedra Grande SAMICAyF», ubicada catastralmente en el lote 19 Fracción C, Sección BII, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de arcillas y caolines denominado «Extracción y Beneficio de arcillas y caolines Piedra Grande SAMICAyF», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.-

d) PIEDRA GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL, deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposi-

ción, informes de avancé de las tareas extractivas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) PIEDRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa PIEDRA GRANDE. SOCIEDAD ANÓNIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la General de Minas y suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 98

10-09-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa UNITED STONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Piedra Laja y Pórfidos de la cantera denominada «El Escribano», ubicada en el Lote 22f, Fracción B, Sección AII, en la zona de «Sierra Chata», Departamento Telsen, Provincia del Chubut .

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la explotación que de la cantera «El Escribano» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa UNITED STONE S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter am-

biental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) La empresa UNITED STONE S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa UNITED STONE S.A., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ANTONIO NAVARRO ANDRADE, DNI 94.321.643 y ENOLFA VERA OJEDA DNI 92.395.280 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO ANDRADE, JOSE ANTONIO y VERA OJEDA ENOLFA S/Sucesión ab intestato» (Expte. 000729/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IMARAI CARCAMO JUAN MARCELINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IMARAI CARCAMO, JUAN MARCELINO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000565/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto 05 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAREZ CARLOS RAMÓN en los autos caratulados «JUAREZ, CARLOS RAMÓN s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000352/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de agosto de 2021.-

DIEGO R. DOPAZZO
Auxiliar Letrado

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horado Mures, en los autos caratulados: «MARSON, JOSEFINA s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 631 Año 2021, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFINA MARSON, a que lo que acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 07 de septiembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO

El Señor Juez de Letrado de Ejecución de la Circuns-

cripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BRUNILDA RIQUELME y JOSÉ CONTRERAS, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, lo acrediten en los autos caratulados: «RIQUELME BRUNILDA y CONTRERAS JOSÉ s/sucesión ab-intestato» (EXPTE. N° 646 año 2021), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 25 agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORDOBA FABIANA ESTELA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «CORDOBA, Fabiana Estela s/ Sucesión ab-intestato» (Expte 702/2021) , bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 10 de Septiembre del 2021

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SAAVEDRA MARIA INES Y ALARCON ANA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALARCON LENCINO ZENON, SAAVEDRA MARIA INES Y ALARCON ANA MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000140/2005) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 13 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1 de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados «RODRIGUEZ, Juan S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. Nro 121/2021), cita y emplaza, por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. JUAN RODRIGUEZ. El presente deberá publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Provincia de Chubut, de septiembre de 2021.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 21-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun; Juez, Secretaría Nro. 1 de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos. Caratulados «MILLAPI, Evaristo Estanislao y MILLAPI, Andrea Sabina S/Sucesión ab-Intestato Expte, Nro. 116/2021, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. MILLAPI EVARISTO ESTANISLAO y la Sra. MILLAPI ANDREA SABINA. El presente deberá, publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Provincia de Chubut, de septiembre de 2021.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 21-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES NESTOR en los autos caratulados «James Néstor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000305/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, marzo 02 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAVOZ ESPINOZA HECTOR HUGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESPINOZA FOITZICK ROSA AMELIA Y LAVOZ TOMAS SEGUNDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000418/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 7 de septiembre de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR QUINTEROS, DNI 11.769.703 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Quinteros, Julio Cesar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000833/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «ARIAS, CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.444 Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 15 de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR DAMIÁN PRPIC, DNI 18.042.051 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Prpic, Héctor Damián S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000822/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMADOR SANCHEZ, DNI 12.041.672 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sanchez, Amador S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000952/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL HERMINIA RUIZ, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «Ruiz, Mabel Herminia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 616 Año: 2021), Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 25 de Agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ARCHIVO****EDICTO**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Penal correspondiente a los años 1967; 1969; 1970; 1974; 1977; 1978; 1982; 1983; 1984; 1985; 1986; 1987; 1988; 1989; 1990; 1991; 1992; 1993; 1994; 1995; 1996; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2008.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación, se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

Al ID 414671: tienese por acreditado el diligenciamiento del oficio dirigido a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Rawson.

Atento lo peticionado y constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art. 147 del CPCC, cítese a la Presidenta de «República Pizza» - «LA BRAVA S.A.», CUIT N° 30-71432752-2, Sra. VERÓNICA EDITH ROMERO DNI N° 25.082.991, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de TRES (3) DIAS, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto en fecha 15/04/2021, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.-

Dr. PAULO EDUARDO KÖNIG
Juez

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado Laboral N° 1 de Trelew, Secretaría N° 1, cita por TRES (3) días a la Sra. DORA BEATRIZ RANINQUEO a comparecer en el juicio «BENVENUTTO, GEORGINA MARIEL C/RANINQUEO DORA BEATRIZ Y OTRO S/Cobro de pesos e indem. de ley», Expediente N° 74/2019, a los fines de que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda, denuncie su DNI y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV - N° 1, haciéndosele saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberá individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconoce, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberá las partes tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, la documental individualizada en el punto XII ap. B, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y el Certificado de Trabajo (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. Téngase presente la restante prueba ofrecida y la reserva de caso federal. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar, 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX. Todo bajo apercibimiento de designarle Defensor Público Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto a fs. 21 (11/04/2019). Trelew, de Junio de 2021.

Se deja constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.

ACLARACION: la documental individualizada en el punto XII ap. B es: Recibos originales de pago de haberes de la Sra. BENVENUTTO, Georgina Mariel, DNI 36.393.186, por el período de agosto/2017 a 12/02/2019; Constancias fehacientes, con documentación que acredite el pago de aportes y contribuciones a la seguridad social y a la obra social de la Sra. BENVENUTTO, Georgina Mariel, DNI 36.393.186, y constancia de remuneraciones y servicios de Anses todo por el período de agosto/2017 a 12/02/2019; Planilla horaria - Ley 11.544, por el período de agosto/2017 a 12/02/2019.

AMORINA URSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BUSTOS, PAULINA BEATRIZ s/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 00153/2018); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un Automóvil identificado según dominio PJS-477, marca VOLKSWAGEN modelo XH-SURAN 1.6 5D 060 año 2015 con numero de motor CFZ P62202 y numero de chasis 8AWPB45Z2GA508653 en buen estado y funcionamiento, embargado y secuestrado, al contado, al mejor postor y con una base de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECISITE (\$206.517), por intermedio del Martillero Publico Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 07 de Octubre a las 11:00 horas en el espacio público oficina sita en calle Mitre N° 940 cumpliendo el protocolo de covid 19, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado. Publíquese por tres en el boletín oficial y un diario de mayor circulación.

Puerto Madryn, 13 de Septiembre del año 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-21 V: 22-09-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian A. BASILICO; en

autos caratulados: «CARO ELBA LIDIA S/QUIEBRA» (Expte 1645/06) se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» (art 208 LCQ), que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 Tº 1 Fº 101, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la base de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 10.140.000) el siguiente bien Inmueble: Lote 6 «a» de la Manzana 3 sito en Calle Simón de Alcazaba N° 241 del Barrio Corradi de Trelew, Partida Inmobiliaria N° 07360, Inscripto en la Matrícula (01-37) 26.347, nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 76 –ex mza 3- Parcela 6, Finca N° 41550, superficie 225m2.

MEJORAS: Se trata de una casa compuesta por un living amplio, una cocina comedor amplio, pequeño lavadero, un patio interno, cuatro dormitorios uno de ellos (el dormitorio principal) con baño, los cuatro dormitorios cuentan con placard, un baño completo, entrada de vehículo techada con acceso al patio interno, sistema de calefacción central por aire, la casa cuenta con todos los servicios. La casa presenta muy buenas condiciones.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que la vivienda dice número de altura 281, en su exterior.

ESTADO DE OCUPACION: La vivienda se encuentra habitada por la Sra Elba CARO, su hijo llamado Fabián CARO y su nieto menor de edad (de 15 años).-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda al día 08 de Febrero de 2021 expedido por la coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew, donde consta la deuda de Pesos CERO (\$) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa. Se deja constancia que en mérito de lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudiera quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 –antes 563, 564, 565, 567, 573- del C.P.C.C.).

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos y en horario de oficina de 10 a 16 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 07/10/21, siete de octubre de 2021 a las 11 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal actual y la Ley de Obligaciones Tributarias.

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3% más IVA.

Hágase saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Trelew, 13 de septiembre de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-09-21 V: 24-09-21

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

CONSTITUCION LIBRERÍA Y PAPELERIA ENE ESE S.A.S.

1-SOCIOS: SMIT Nelson Alberto, nacido el 09/12/1981, nacionalidad Argentina, DNI N° 29.260.164, CUIT 20-29260164-7, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Belgrano n° 138 de la Ciudad de Puerto Madryn.

2- FECHA DE INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS: 24/06/2021.

3- RAZON SOCIAL: LIBRERÍA Y PAPELERIA ENE ESE S.A.S.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: 1- A la compra y venta al por menor y al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería. Venta artículos de librería y papelería. Venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Venta de artículos de marroquinería, papeles y productos similares. Venta de muebles e instalaciones para oficina. Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, incluido equipos informáticos. B) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibido las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), divididos en ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal total de pesos un mil (\$ 1.000) y con derecho a un voto por acción

7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien reemplazara al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El director o director suplente, en ausencia del director, administrará y representará a la sociedad. Se designa en este acto a la Sra. STALLDECKER ETELVINA ALICIA, quien posee DNI 23.424.360, CUIT 27-23424360-3, argentina, nacida el 08/04/1975, con domicilio en Marcos A. Zar 207, de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), de estado civil divorciada, ocupación comerciante, como directora y al Sr. SMIT Nelson Alberto,

como director suplente, siendo la duración en el mismo de 10 años.

8- SEDE SOCIAL: Marcos A. Zar N° 207, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

10- La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-09-21

EDICTO ERISEA S.A. – CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA:

DENOMINACION: «ERISEA S.A.».- SOCIOS: Carlos Martín ROCCA, argentino, nacido el 18/02/1983, DNI 30.139.445, C.U.I.T. 20-30139445-5, casado, empresario, domiciliado en A. Mathews 1342 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; Gastón Enrique DOMECCO CHANTRY, argentino, nacido el 7/05/1979, DNI 27.379.563, C.U.I.T. 20-27379563-5, soltero, técnico en alimentos, domiciliado en Maqui 4187 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; María Lucía BARJA, argentina, nacida el 9/12/1984, DNI 31.380.471, C.U.I.L. 27-31380471-8, divorciada de sus primeras nupcias, Ingeniera Química y en Alimentos, y domiciliada en calle Acevedo número 396, Piso 12, Departamento «A», Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, Cynthia Tamara RUBILAR PANASIUK, argentina, nacida el 6/03/1978, DNI 26.431.555, C.U.I.L. 27-26431555-2, casada, investigadora del CONICET, y domiciliada en calle Los Aromos 2375 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura de fecha 07-07-2021 y 01/09/21.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Nino Incoyay número 976 Parque Industrial Pesado, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) El desarrollo de tecnologías para acuicultura, alimentos balanceados para acuicultura, extractos marinos con fines cosméticos, nutraceuticos y biotecnológicos y otras actividades afines vinculadas al objeto principal de la empresa. 2) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad toda clase de bienes, materias primas, insumos, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y servicios y en particular los artículos que industrializa o comercializa y la realización de todo los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. 3) Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, ya que las especi-

ficaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos Martín ROCCA. Director Titular y Vicepresidente: Gastón Enrique DOMECCO CHANTRY. Directora Suplente: María Lucía BARJA. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de sindicatura.-

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-09-21

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

MATRIC

Sociedad por Acciones Simplificada

Integrantes: Sr. Carlos María ABDALA, DNI 21.661.099, CUIT 20-21661099-8, argentino, divorciado de sus primeras nupcias, empresario, nacido el 13 de junio de 1970, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 1268 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y la Sra. Mariana Vanina FIGUEROA, DNI 23.861.173, CUIT 27-23861173-9, argentina, soltera, empleada, nacida el 10 de Mayo de 1974, domiciliada en la calle José Sabes S/N° Casa 7, Barrio Docente, de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut

Fecha de Contrato Social: 4 de febrero de 2021 y 24 de febrero de 2021.-

Denominación: MATRIC Sociedad por Acciones Simplificada

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el

extranjero: A).-Pesca: 1) La explotación de buques pesqueros propios o de terceros; 2) La compra y venta de los recursos de la pesca y captura de cualquier producto del mar; 3) La captura y venta de los recursos de la pesca y caza marítimos, con sus productos y subproductos; 4) La compra y venta de buques, bienes muebles, semovientes, maquinas, materiales, equipos, marcas, materias primas y productos elaborados o semielaborados y cualquier elemento denominado como arte de pesca; 5) La industrialización bajo cualquiera de sus formas de los recursos de la pesca y caza marítimos; 6) Construcción y mantenimiento de embarcaciones. Provisión de equipamiento náutico; Servicios: 1).- La prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas y/o entidades públicas que se desempeñen en los ramos de la Industria, Minería, Petróleo, el Campo y la Pesca, pudiendo prestar los mismo donde le sea requerido; 2).- Servicios de estibajes. y servicios de amarre de barcos en puertos; 3).- Movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería, elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y sus derivados. B- Construcción: mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. C) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. D) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus

subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), divididos en ciento cincuenta Acciones nominativas no endosables y ordinarias, por un valor nominal total de PESOS Un Mil (\$ 1.000,00), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio unipersonal con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegible. No obstante, permanecerá en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea designara un director suplente por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran.

Que el directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: El señor Carlos María ABDALA, Director Suplente Mariana Vanina FIGUEROA.

Sede Social: Bahía Sin Fondo 33 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-09-21

EDICTO DE CONSTITUCION CASA TELSEN S.A.S.

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 26 días del mes de Mayo del año 2021, Mariano Matías Hernando, nacido el 09 de Octubre de 1975, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 24.811.360, C.U.I.T. 20-24811360-0, casado, comerciante, domiciliado en calle Don Bosco N° 144 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y María Fernanda Catalán, argentina, casada, nacida el 04 de Noviembre de 1977, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 26.344.018 y C.U.I.T. 27-26344018-3, domiciliada en calle Don Bosco N°144 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, quienes constituyen una sociedad que se denominará CASA TELSEN Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en calle Rivadavia N° 237 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) La explotación de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, viandas, comidas para llevar, confitería, pastelería, panadería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; B) Fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por

mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, condimentos, especias, aderezos y demás afines; C) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio y la prestación gastronómica integral; D) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; E) La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; F) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro. G) La explotación agropecuaria en todas formas, establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos y granjas orgánicas.; H) Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero, mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compra-venta de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, le quedan expresamente prohibidas realizar operaciones regidas por la ley de entidades financieras. I) Actividades Inmobiliarias, mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y régimen de propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de operaciones y actos jurídicos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato y que vinculen con su objeto social. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado durante toda la vigencia de la sociedad. Deberá designarse un administrador suplente. Administrador titular: María Fernanda Catalán, con Documento Nacional de Identidad 26.344.018 y C.U.I.T. 27-26344018-3, Administrador suplente: Mariano Matías Hernando, con Documento Nacional de Identidad N° 24.811.360 y C.U.I.T. 20-24811360-0. El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados

contables conforme a las normas contables vigentes. Plazo de duración noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-09-21

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO LEY 11.867

Se hace saber que Delia Celsa SUAREZ, titular del documento nacional de identidad número 5.996.142, CUIT/CUIL número 27-05996142-5, nacida el 11 de marzo de 1950, domiciliada en calle Pellegrini número 663 de la ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut, TRANSFIERE a título de donación a sus hijos Pabla Gabriela MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 22.247.128, CUIT/CUIL número 27-22247128-7, nacida el 8 de agosto de 1971, domiciliada en avenida Ameghino número 2582 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Marcelo Fernando MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 23.514.681, CUIT/CUIL número 23-23514681-7, nacido el 8 de agosto de 1973, domiciliado en Costa de Gualjaina sin número de la localidad de Gualjaina, de esta Provincia del Chubut, el FONDO DE COMERCIO que gira en la ciudad de SARMIENTO de esta Provincia del Chubut, bajo el nombre de fantasía «SUAREZ NEUMATICOS», con domicilio en avenida Estrada número 55 de la ciudad de SARMIENTO, de esta provincia del Chubut.- Todo redamo de Ley en calle San Martín número 1.198 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Publicación por cinco días

I: 21-09-21 V: 27-09-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2°, LEY 11867)

Se hace saber que la Sra NUÑEZ Borquez Tatiana Vanina CUIT 27-28967119-1 con domicilio en Moreno 445, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant – Parrilla - Confeitería – Comidas para llevar, que gira bajo el nombre «LA PARRILA «sita en Moreno 445 de la Ciudad de Trelew , Hab. Municip. N° 22817, al Sr. JUAN ELIO NUÑEZ, DNI N° 13.917.665, domiciliado en Moreno 445, de la ciudad de Trelew. - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. PABLO SAHAGUN & ASOC., con domicilio en A. P. Bell 332 1er Piso de Trelew en horario de 15 a 17 horas de Lunes a Viernes.-

Trelew, Chubut, 2 de Septiembre de 2021.-

I: 20-09-21 V: 24-09-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de CHOLILA, que La Frontera Cholila S.A., ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Abastecimiento humano en emprendimientos privados, proveniente del Río Carrileufú a través de una bomba sumergible ubicada en las coordenadas 42°31'25.7''S - 71°32'01.2''O y de la perforación cuyas coordenadas Gauss-Krüger son 42°31'51.5''S - 71°31'50.5''O, en un caudal aproximado de 21.500,0 m3/año para abastecimiento humano en un emprendimiento privado, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8b del Lote Mixto N°8, Colonia Mixta Cholila, Sección El Rincón Ejido de Cholila, Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (ABASTECIMIENTO HUMANO EN EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS) – RIO CARRILEUFU – LA FRONTERA CHOLILA S.A. (EXPTE. 486 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 09 de septiembre de 2021.-

ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 20-09-21 V: 22-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162345 –
EXPEDIENTE N° 02856-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 80 de la ciudad de Cholila.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 572.000).-
FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 –09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162348 –
EXPEDIENTE N° 02421-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 506 de la ciudad de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.502.000).-
FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 –10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162359 –
EXPEDIENTE N° 03008-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 488 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 420.000).-
FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 –11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Trans-

porte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162457 –
EXPEDIENTE N° 03013-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.400.000).-

FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 –12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

P. 15, 16, 17, 21 y 22-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162483 –
EXPEDIENTE N° 3123-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela

la De Nivel Inicial N° 438 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.320.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162487 –
EXPEDIENTE N° 3194-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 501 Turno Tarde de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 814.500).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162495 –
EXPEDIENTE N° 3007-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 104 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTAY DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.672.000).-
FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 – 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162512 –
EXPEDIENTE N° 3009-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.311.500).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 – 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0164-LPU21.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Rada Tilly (Km. 1843,30) – Km. 1867 – Obras Faltantes – Provincias: del Chubut y Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Treinta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.250.680.036,92) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, incluido el periodo de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos con Treinta y Seis Centavos. (\$ 32.506.800,36).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-09-21 V: 22-09-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS EN BARRIO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE TRELEW»

RENLÓN I: 25 VIVIENDAS (16 viv. Tipo dúplex y 9 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$173.558.294,92 (UVIs2.007.614,75)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos (\$173.558.294,92), mes base julio 2021; equivalente a Unidades de vivienda dos millones siete mil seiscientos catorce con setenta y cinco (Uvis 2.007.614,75) Valor UVI al día 31/07/2021 (86,45).- Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento setenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos (\$173.558.294,92).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$1.735.582,94).-

RENGLÓN II: 17 VIVIENDAS (14 viv. Tipo dúplex y 3 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$117,675.708,83 (UVIs1.361.199,64)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecisiete millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos ocho con ochenta y tres centavos (\$117,675.708,83), mes base julio 2021; equivalente a Unidades de vivienda un millón trescientos sesenta y un mil ciento noventa y nueve con sesenta y cuatro (Uvis 1.361.199,64) Valor UVI al día 31/07/2021 (86,45).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento diecisiete millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos ocho con ochenta y tres centavos (\$117.675.708,83).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con ocho centavos (\$1.176.757,08).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdu.gob.ar, sin costo.-

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 17 de septiembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 17 de septiembre de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de renglones al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

I: 16-09-21 V: 22-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE UN (1) TRACTOR AGRÍCOLA»

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL
DESTINO: PROGRAMA «MUNICIPIOS DE PIE»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$5.590.000,00).

EXPEDIENTE N°: 5295/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 29 de septiembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 16-09-21 V: 22-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021

Detalle de la Licitación

Nombre de la Licitación: «COMPRA DE UN (1) CAMIÓN CABINA SIMPLE C/CAJA»

Área Solicitante: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL

Destino: PROGRAMA «MUNICIPIOS DE PIE»

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$5.612.570,00).

Expediente N°: 5296/2021

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

Adquisición de Pliegos: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

Garantía de Oferta: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

Garantía de Adjudicación: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

Apertura de Ofertas: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

Consulta de Pliegos: DIRECCIÓN DE LICITACIONES

Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

Presentación de las Ofertas: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I. 17-09-21 V. 23-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021

Detalle de la Licitación

Nombre de la Licitación: «COMPRA DE UNA (1) MAQUINA BLOQUERAADOQUINERA»

Área solicitante: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL

Destino: PROGRAMA «MUNICIPIOS DE PIE»

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.350.000,00). EXPEDIENTE N°: 5405/2021

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

Adquisición de Pliegos: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

Garantía de Oferta: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

Garantía de Adjudicación: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

Apertura de Ofertas: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 -2º PISO

Consulta de Pliegos: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

Presentación de las Ofertas: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I. 17-09-21 V. 23-09-21

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 42-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Pala Vertedera de 13 pies N° 87572346 para Motoniveladora New Holland RG 170B con destino a M-4-154

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 1.850.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-

puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Octubre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 20-09-21 V: 21-09-21

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 44-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Cajas Bateas de 25 m3 para ser colocadas sobre Chasis Randon.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Diez Mil (\$ 4.010.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Octubre de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 20-09-21 V: 22-09-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 46-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Moldes Completos para fabricación de Adoquines de Hormigón premoldeado tipo Uni Stone con destino a Planta de Adoquines - Trevelin

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Octubre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 20-09-21 V: 21-09-21

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 47-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Llantas de 16" y 24" con destino a la Delegación Zona Centro

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ciento Siete Mil Quinientos (\$ 1.107.500,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Octubre de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 20-09-21 V: 21-09-21

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 - MTYAP Expediente Nro: 00344/21-MTyAP

«Adquisición de Un (1) Vehículo Utilitario Furgón de 5 Plazas c/ capacidad de carga 0 km Mod.2021, Destina-

do a las Áreas Naturales Protegidas»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com
Autoridad Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Néstor Raúl GARCIA

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 7 de Octubre de 2021 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS (\$ 2.800.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)
Adquisición de Pliegos:

de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs :Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 20-09-21 V: 24-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA CONCURSO DE PRECIOS

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162542 – EXPEDIENTE N° 2871-MGyJ-21

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 121 de la ciudad de CHOLILA.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 585.000).-

FECHA DE APERTURA: 28/09/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162549 –
EXPEDIENTE N° 2641-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el período comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 518 de la ciudad de ESQUEL.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 501.000).-

FECHA DE APERTURA: 28/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162589 –
EXPEDIENTE N° 3006-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el período comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 9 de la ciudad de EPUYEN.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 264.000).-

FECHA DE APERTURA: 28/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante

acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 21-09-21 V: 23-09-21

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - PROVINCIA DE
CHUBUT SUBASTAPÚBLICA N° 01/2021**

(Ordenanza Municipal N° 1.868/2021)

Objeto: Venta de un maquina motoniveladora usada.-

Descripción de la motoniveladora y Precio base:

DETALLE AUTOMOTOR: Motoniveladora Marca Champion

MODELO: 710ª – 25311

PRECIO BASE: CUARENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 40.000,00) o su equivalente oficial en moneda de curso legal al momento del Acto de Subasta

Condición: no funciona

Año: 1996

Fecha y Hora de Apertura de la Subasta Pública: 28 de septiembre de 2.021 a las 16:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Polideportivo Municipal sito en Calle Guillermo Brown 350.

Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin o con el Martillero Público, Ana María MIGUELES Matrícula N° 429 al teléfono de contacto 02945-15508127.

Exhibición: La máquina motoniveladora será exhibida en el Taller mecánico que gira con el nombre de fantasía «Vitus Braig e Hijos S.A» que se encuentra en el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 2; Sector 5; Parcela 07 (entre Ruta Nacional 259 y Ruta Provincial 71) en días hábiles admirativos en el horario de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes a partir del día 13 de septiembre de 2.021 y hasta el día 27 de septiembre inclusive.-

I: 21-09-21 V: 22-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00